

Detalle Facturación de Energía – Conceptos de Facturación

- **Ítems 1 - Energía Eléctrica:** Importe correspondiente al monto consumido multiplicado por el precio del KW.
- **Ítems 18- Cargo Transitorio para Arroyo Cabral:** Según la RG 04/06 del ERSEP se crea este concepto para hacer frente a los gastos de esa Obra Eléctrica y consiste en el 0,00476 por kw consumido.
- **Ítems 33- Aporte Mayores Costos Art.21:** Este concepto fue aprobado por Asamblea General Ordinaria y responde al 0.01 por kw consumido.
- **Ítems 37 - Cargo Transitorio Obras Norte:** Según RG 07/09 del ERSEP y se calcula como el 0,00374 por kw consumido.
- **Ítems 36 - Subsidio Estado Nacional:** Es el importe subsidiado del consumido de Energía. El cálculo de este concepto depende del monto del consumo y de la categoría.
- **Ítems 3 - Servicio Público de Alumbrado:** Este concepto responde a la Tasa Municipal sobre los consumos de energía de los usuarios, cuyo cálculo es el 15% sobre el consumo de Energía. La Cooperativa actúa como agente de Percepción, ya que se cobra esta tasa y luego se le transfiere a la Municipalidad de General Paz el importe cobrado.
- **Ítems 29- D.G.R. Canon de Agua:** Este es un importe fijo y se deposita en DGR.
- **Ítems 30- Prevención del Fuego Ley 9147:** Impuesto creado por el Gobierno Provincial, el cual obliga a las Cooperativas a cobrar en su Facturación una tasa que luego es depositada en una Cuenta del Banco Córdoba del Gobierno Provincial. El monto difiere de acuerdo a la categoría de cada usuario.
- **Ítems 39 - Contribución Inspecc. Eléctrica y Mecánica:** Este concepto fue creado por la Municipalidad de General Paz y obliga a la Cooperativa a cobrar a sus usuarios un monto del 1 % sobre el bruto de Energía Consumida por los usuarios. Al igual que el Servicio Público de Alumbrado, el importe recaudado es transferido en su totalidad a la Municipalidad de General Paz.
- **Ítems 100- Tasa Reg. Dec. 2298/00:** Corresponde a la tasa del 0,04 % que cobra el ERSEP a todos los usuarios de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba.
- **Ítems 99- I.V.A.:** Según la categoría tarifaria y la posición que se encuentre cada usuario frente al IVA le corresponderá distintas alícuotas. En el caso de un usuario Residencial la alícuota es del 21 % a consumidor final mientras que para un Comercial e Industrial es del 27 % si frente al IVA su posición es de Responsable Inscripto; si es un Responsable No Inscripto corresponde el 27% + 13,5% dando como resultado una alícuota del 40, 50%, el mismo tratamiento tienen los usuarios que son Responsables Monotributistas /40,50%).
- **Ítems 124- Cargo Obra Infraestructura Eléctrica:** fue aprobado por Resolución General ERSeP N° 38/2013. Se compone de una alícuota del 14.49% aplicada sobre todos los conceptos que componen el Neto CONSUMO ENERGÍA , excepto el cargo fijo transitorio Arroyo Cabral
- **Ítems 21 – Cuota Capital Cooperativo:** Impuesto Cooperativo resuelto por disposición de la Asamblea Ordinaria del día 4 de mayo 2013 según acta N° 75 y ratificado en la Última Asamblea Ordinaria del 03 de Enero 2015.- (El mismo fue creado con el fin de apalear el Déficit que genera a la entidad la prestación del Ser. de agua.)

